



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE AGOSTO DE 2020

No. 402

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos por concepto de Aprovechamiento y Producto de Aplicación Automática 3

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que emiten los Lineamientos para la operación y funcionamiento del sistema de mercados sobre ruedas en la Ciudad de México 4

Fideicomiso Público Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, "Mi Beca para Empezar", para el ciclo escolar 2020-2021 18
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la primera modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Mantenimiento Menor a Escuelas Públicas de Educación Básica de la Ciudad de México, "Mejor Escuela", para el ejercicio fiscal 2020 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la cuarta modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado, Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, "Mi Beca para Empezar", para el ejercicio fiscal 2020 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Celebrando las Tradiciones GAM”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2020 21
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Fomentando Cooperativas en Busca de la Recuperación Económica en GAM”, para el ejercicio fiscal 2020 24
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Mejoramiento de Vivienda en Situación Prioritaria 2020, (FAIS)” 31

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2020” (PROMESSUCMA), para el ejercicio fiscal 2020 38

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/SAF/DGRMSG/01/2020, Contratación para llevar a cabo la enajenación de diversos desechos de bienes muebles 41
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001133-018-20 a 30001133-024-20.- Convocatoria N°. 004/20.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de mercados públicos, así como la rehabilitación de la superficie de rodamiento (bacheo) 44
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1061-009-2020 y 3000-1061-010-2020.- Convocatoria N°. 005/2020.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana consistente en la rehabilitación de banquetas y guarniciones, así como de la imagen urbana 48
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.**- Aviso de Fallo de diversa Licitaciones Publicas 51
- ◆ **Aviso** 54

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

II.- Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2020, para suscribir el presente Aviso;

III.- Que, considerando la emergencia sanitaria que vive actualmente la Ciudad de México, mediante oficio CDMX/CEDS/DG/525/2020 de fecha 23 de julio de 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de la acción social “Fomentando Cooperativas en busca de la recuperación económica en GAM.”, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “FOMENTANDO COOPERATIVAS EN BUSCA DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA EN GAM”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

1. Nombre de la Acción

Fomentando Cooperativas en busca de la recuperación económica en GAM

2. Tipo de Acción

Transferencia económica

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo (Coordinación, seguimiento, verificación, control y operación de la acción)

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La emergencia sanitaria derivada del brote de la pandemia del virus COVID-19 y las medidas que el Gobierno y los habitantes de la Ciudad de México se vieron obligados a tomar para prevenir y evitar el contagio de dicho virus (confinamiento, cierre de establecimientos) se vieron reflejadas en consecuencias negativas económicas para cada una de las Demarcaciones que conforman la Ciudad.

Considerando lo anterior, con la finalidad de combatir los estragos que la pandemia ha provocado; reactivar el desarrollo y progreso económico; recuperar y generar empleos a través del fomento y ejecución de proyectos productivos, la Alcaldía retomará la implementación de la acción social Fomentando Cooperativas creada en el ejercicio 2019 con el objetivo de brindar un apoyo económico para impulsar sociedades cooperativas dentro de la Demarcación.

Cabe señalar que ante la situación que se vive en la Ciudad, la acción social será retomada como emergente, para la cual se destinará en el ejercicio 2020 un monto presupuestal de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) con el que se apoyará económicamente y se capacitará a 30 cooperativas.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

Según cifras de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) del DF, la Alcaldía Gustavo A. Madero durante el ejercicio 2019 contaba con 28 mil 579 desempleados, ocupando el primer sitio de desempleo en la Ciudad de México, cifra que se vio incrementada tras el brote de la pandemia del virus COVID-19, situación que hace imperante para esta administración el emprendimiento de acciones que permitan la generación y recuperación de fuentes de trabajo para los maderenses, a través de la creación y consolidación de sociedades cooperativas que además de favorecer de manera individual a los ciudadanos favorecerá de manera colectiva a la población maderense, y permitirá la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios.

4.3 Definición de la Población Objetivo y Beneficiaria

Población Objetivo

Organizaciones sociales conformadas por un mínimo de 5 personas (al menos 3 de sus integrantes deberán ser residentes de la Alcaldía Gustavo A. Madero), que realicen alguna actividad productiva o de servicios certificadas como Sociedades Cooperativas o interesadas en adoptar la forma jurídica de sociedad cooperativa.

Población Beneficiaria

Hasta 30 cooperativas con domicilio en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Justificación y Análisis de Alternativas

Los Derechos Humanos son parte fundamental de los principios rectores de la Constitución entre ellos se encuentra el Derecho al desarrollo sustentable, que establece que toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en ese sentido y considerando que los gobiernos deben trabajar para garantizar derechos a toda la población, esta Alcaldía implementa la Acción Social "Fomentando Cooperativas en busca de la recuperación económica en GAM", a través de la que se promoverá la organización y el desarrollo de sociedades cooperativas que además de favorecer de manera individual a los ciudadanos favorecerá de manera colectiva a la población maderense, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios.

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción social presenta similitudes con el Programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias implementado por la Secretaría del Trabajo de la Ciudad de México, por lo que con la finalidad de evitar duplicidades entre dicho programa, la Alcaldía buscará la coordinación con dicha Secretaría para garantizar que los beneficiarios de esta acción no formen parte del padrón de beneficiarios del Programa Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias (Cotejo y conciliación de padrones).

Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Ciudad de México	Implementación, ejecución y evaluación	Individual o colectiva	Consulta

5. Objetivos Generales y Específicos:

Objetivo General

Beneficiar hasta 30 organizaciones, impulsando la creación o consolidación de igual número de sociedades cooperativas, fortaleciéndolas para incentivar la producción de bienes y/o servicios, que se encuentren legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la entrega de un apoyo económico y de capacitación en el desarrollo y ejecución de sus proyectos, con el fin de que cuenten con capacidades que les permitan incorporarse y permanecer en el mercado, contribuyendo así a la generación y recuperación de empleos formales en la Demarcación Territorial.

Objetivos Específicos

- Reducir el impacto negativo en la economía de dichos habitantes.
- Incentivar el desarrollo de las actividades económicas en la Demarcación con la finalidad de recuperar y fortalecer la economía de las familias maderenses tras los estragos causados por la pandemia del virus COVID-19.
- Favorecer la creación y consolidación de sociedades cooperativas.
- Promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios.
- Brindar capacitación técnica, administrativa y legal, a las personas y organizaciones interesadas en constituir o consolidar cooperativas.

6. Metas

Apoyar económicamente hasta 30 organizaciones para la creación o consolidación de igual número de sociedades cooperativas con domicilio en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con un monto único de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada una; así como brindar capacitación técnica, administrativa y legal a dichas organizaciones.

Lo anterior con el fin de que cuenten con capacidades que permitan a las sociedades cooperativas incorporarse y permanecer en el mercado, recuperar y generar empleos y formentar el desarrollo económico en la Demarcación.

7. Presupuesto:

Monto total autorizado

\$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por sociedad cooperativa

\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por única ocasión durante el ejercicio 2020.

La entrega de los apoyos a cada una de las organizaciones se realizará por medio de cheque o transferencia electrónica a través de la Dirección General de Administración.

Se destinará un importe de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para la capacitación técnica, administrativa y legal de las organizaciones beneficiadas en esta acción.

8. Temporalidad:

A) Recepción de Documentos

Fecha de Inicio.

01 de septiembre de 2020.

Fecha de Término.

30 de septiembre de 2020.

B) Entrega de Apoyos.

Fecha de Inicio.

01 de octubre de 2020.

Fecha de Término.

30 de octubre de 2020.

C) Capacitación**Fecha de Inicio.**

5 de octubre de 2020.

Fecha de Término.

16 de octubre de 2020.

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:**VI.1 Requisitos de acceso:**

La presente Acción Social esta direccionada a Sociedades Cooperativas plenamente certificadas y actualizadas, sin importar el año, ni el ente legal ante quien realizará su certificación.

VI.2 El trámite deberá realizarlo personalmente el administrador único nombrado (en acta constitutiva) por los socios y/o socias, para solicitar y gestionar el apoyo, no se aceptará la representación de terceros a menos de que el caso lo amerite (organizaciones sociales integradas en su totalidad por personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, intelectual psicossocial) en cuyo caso, se deberá presentar un escrito libre dirigido al titular de la Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo, en el que se informe y justifique dicha circunstancia.

Documentación a presentar por Cooperativas no certificadas (inicialmente para tramitar su certificación)**Por la Sociedad Cooperativa:**

- Oficio dirigido al Alcalde en Gustavo A. Madero, solicitando apoyo para la certificación de la Sociedad Cooperativa.
- Proyecto de la Sociedad Cooperativa detallado para su valoración.
- Certificado de Uso de denominación o Razón social.
- Comprobante de domicilio fiscal (3 meses de vigencia).

Por cada socia y/o socio:

- Copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional, Pasaporte vigente o cartilla militar liberada).
- Copia certificada de las actas de nacimiento.
- Copia de C.U.R.P.
- Copia de comprobantes de domicilio, ubicados en la Alcaldía Gustavo A. Madero (3 meses de vigencia).

Documentos para la certificación de una Sociedad Cooperativa:

- Convocatoria para la asamblea de constitución de la Sociedad Cooperativa.
- Acta Constitutiva.
- Bases Constitutivas.
- Cartas Compromiso de cada integrante.
- Certificados de Aportación de cada integrante.

Documentación a presentar por Cooperativas certificadas**Por la Sociedad Cooperativa:**

- Oficio dirigido al alcalde en Gustavo A. Madero, solicitando apoyo para la certificación de la Sociedad Cooperativa.
- Certificación de la Sociedad Cooperativa.
- Proyecto de la Sociedad Cooperativa detallado para su valoración.
- Certificado de Uso de denominación o Razón social.
- Comprobante de domicilio fiscal (3 meses de vigencia).
- Copia de folio mercantil.
- Copia de alta en el SAT. Por cada socia y/o socio:
- Copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional, Pasaporte vigente o cartilla militar liberada).
- Copia certificada de las actas de nacimiento.
- Copia de C.U.R.P.
- Copia de comprobantes de domicilio, ubicados en la Alcaldía Gustavo A. Madero (3 meses de vigencia).

La Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo revisará y validará las solicitudes e instruirá al personal operativo del Área para que realice una visita al domicilio fiscal descrito y recabar evidencias fotográficas de las condiciones del proyecto.

Con el resultado de la visita al domicilio de la cooperativa, las evidencias fotográficas de las condiciones del proyecto y el Proyecto de la Sociedad Cooperativa entregado durante la recepción de documentos, la Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo seleccionará las cooperativas con mayor capacidad de desarrollo y emprendimiento, elaborando un comparativo de las características de cada una y emitirá el Dictamen de resultados correspondiente.

Criterios que se tomarán en cuenta para la valoración de las cooperativas:

- Bien o servicio producido o prestado.
- Ingresos de la cooperativa y número de bienes producidos o servicios prestados durante el ejercicio inmediato anterior.
- Domicilio de la cooperativa.
- Evidencias Fotográficas.

Derivado del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo, se notificará a los administradores únicos de las cooperativas los Proyectos que fueron dictaminados como viables para ser apoyados.

La Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo informará a la Dirección de Finanzas cuáles serán las Sociedades Cooperativas beneficiadas por la Acción Social y se convocará a los beneficiarios para entregar los apoyos autorizados.

No podrán acceder a los beneficios de esta Acción Social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, únicamente se podrá ingresar una solicitud por organización social y una persona no podrá representar a más de una organización social a la vez, ni formar parte de los integrantes de alguna otra organización social aspirante a ser beneficiaria.

Asimismo, con el fin de promover habilidades para el emprendimiento, que permitan a las Cooperativas generar valor mediante la producción de bienes y servicios, se impartirá una capacitación técnica, administrativa y legal a las beneficiarias, siendo la Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo quien realice las gestiones para que se lleve a cabo la impartición de dicha capacitación y quien coordinará las actividades realizadas; a la capacitación deberán asistir al menos tres integrantes de cada una de las Cooperativas beneficiarias.

La capacitación se desarrollará diariamente durante el periodo comprendido del 5 al 16 de octubre de 2020 en dos horarios (matutino y vespertino), y abarcará entre otros temas los siguientes:

- 1.- Conceptos básicos de las Sociedades Cooperativas.
- 2.- Historia del cooperativismo a nivel internacional y nacional.
- 3.- Principios y valores de las Sociedades Cooperativas.
- 4.- Normatividad que rige a las sociedades Cooperativas.
- 5.- Estrategias integrales de incorporación de Cooperativas a circuitos y redes de comercio justo en el marco de la Exonomía Social y Solidaria.

Al finalizar la capacitación, la Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo entregará una constancia de participación a los integrantes de las Cooperativas que hayan asistido.

Es importante precisar que se tomarán las medidas de distanciamiento necesarias para evitar la propagación y contagio de COVID – 19.

10. Difusión (Se toman medidas de distanciamiento social).

La Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo, realizará la publicación de la convocatoria respectiva en las áreas, redes sociales y portal web de la Alcaldía, en la que se señalará de forma específica el lugar, fecha y los horarios en los que se realizará la recepción de documentos.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes de la acción social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos

La ejecución de la acción social, se ajustará al objeto y lineamientos de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

11. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo, la cual tiene a su cargo la Acción Social, conformará el padrón de beneficiarios correspondiente.

Se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman la población a la que se le haya entregado el apoyo de la acción y que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

12. Criterios de exigibilidad y requisitos de acceso.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionado para ser beneficiado en el marco de la Acción Social de “Fomentando Cooperativas en busca de la recuperación económica en GAM”.

La ciudadanía tiene en todo momento el derecho a acceder a la información respectiva de los beneficios que cada persona obtendrá, a través de los medios de difusión: internet, dípticos, carteles y mantas. El ciudadano que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección Ejecutiva de Fomento Cooperativo, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 1er piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

13. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Unidad de Medida	Frecuencia/ Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Disminuir la población desempleada a través de la creación y consolidación de cooperativas	Número de personas desempleadas que se integraron a cooperativas.	Cantidad de personas desempleadas integradas en las cooperativas/ Cantidad de personas desempleadas	Personas	Anual	Por lo menos 150 personas	Solicitudes recibidas

			en la Alcaldía x100				
Comp o n e n t e	Creación de nuevas cooperativas	Incremento de cooperativas activas	(Cooperativas constituidas/Co operativas existentes x 100	Cooperativas	Anual	30 Cooperativas	Certificacion es realizadas

14. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la Acción Social “FOMENTANDO COOPERATIVAS EN BUSCA DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA EN GAM” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020 .

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL